



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	01697938
FAP. N°	01166760



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 273-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 21 días del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Informe Legal N° 897-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión Procedente la Modificación del ROF del Gobierno Regional de Junín, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto supremo N° 043-2006-PCM, que “Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la administración pública”;

Que, el informe N° 013-2016-GRJ-GGR, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional, señalando Procedente la Aprobación de la Modificación del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín, el cual se enmarca dentro de los criterios técnicos del literal c) y e) del artículo 28° del Decreto supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante el Dictamen N° 21-2016-GRJ-CR/PPATyDI; presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional; sobre Aprobar, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Junín; se aprecia la **Sustentación de Unidades Orgánicas a ser creadas** en la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, **cuatro (04) nuevas unidades orgánicas, las mismas que están amparadas en el literal b) y c) del Artículo 22° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM**, que establece respectivamente los siguiente: “Si la carga administrativa que conlleva la función que generó la creación de uno de los órganos de la entidad justifica la creación de una unidad orgánica y, por la naturaleza de las funciones a desarrollar, surge la necesidad de independizar ciertos servicios o tareas”.

Que, las nuevas unidades creadas son las siguientes:

- a) **Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, como un órgano de asesoramiento que depende de la Presidencia Regional,**
- b) **Sub Gerencia de Atención a las Personas con Discapacidad**
- c) **Sub Gerencia de Pueblos Originarios como órganos de línea que dependen de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**
- d) **Sub Gerencia de Gestión Ambiental, como un órgano de línea, que depende de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Romilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

e) Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Población y Asuntos Eclesiásticos

Cuyas funciones se encuentran establecidas en la propuesta del ROF, las mismas que están plenamente justificadas y amparadas en sus normas respectivas; tal como lo dispone el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el Artículo 6° de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.

Que, en el Presente Dictamen se aprecia en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones se ha suprimido la Sub Gerencia de Defensa Civil, en merito a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la cual, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria establece la derogatoria del Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres y su modificatorias, marco normativo derogado con el que se creó la Sub Gerencia de Defensa Civil;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE el Dictamen N° 21-2016-GRJ-CR/CPPPATyDI; presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional; sobre Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Junín, en las cuales son creadas las siguientes: a) **Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, como un órgano de asesoramiento que depende de la Presidencia Regional,** b) **Sub Gerencia de Atención a las Personas con Discapacidad** y c) **Sub Gerencia de Pueblos Originarios como órganos de línea que dependen de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,** y d) **Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Población y e) Asuntos Eclesiásticos.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL